

Decreto N.º 96 de 1946
(Julio 13)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

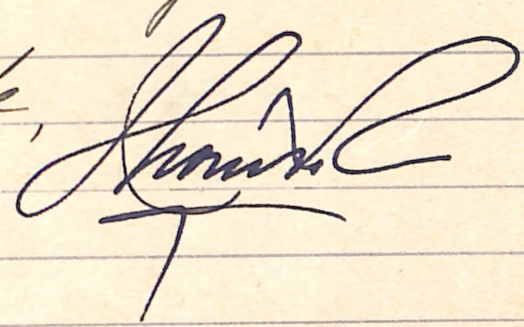
El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorizase a la Secretaría de O.D.D. Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador José Lb. Thérez, quien sirvió al Municipio como obrero en Apertura de calles del 8 de julio de 1945 al 23 de septiembre del mismo año y quien pasó a ocupar otro cargo en la Policía Municipal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde, 

El Secretario-accidental de O.D.D. Municipal

Alfonso Rangel